

(Aprueba Programa que indica).

SANTA CRUZ, 03 de Mayo del 2021.

VISTOS

El Memorándum N°36 de fecha 28 de Abril del 2021 enviado por la Coordinadora de Prodesal Santa Cruz, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

Que, En el marco de la planificación anual de trabajo de la Unidad Comunal de Prodesal Santa Cruz, se debe implementar para la temporada la adquisición de un Medidor de Humedad para Granos, herramienta necesaria para medir la humedad de estos y saber con certeza la cantidad de H° de la producción para no ser castigados en los precios por las empresas Poder Comprador de Granos.

DECRETO EXENTO N° 1119

- 1.- **Autorícese** la actividad denominada Programa “**Adquisición de Medidor de Humedad para Granos**”,
- 2.- El gasto que irroque la actividad señalada anteriormente cárguese al Presupuesto Municipal vigente cuentas: 215.29.05.999.001.019.
- 3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretaria Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Alcalde (s)

C.c:
-Prodesal
-Finanzas
-Transferencia
-Archivo (1) /